

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j0lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO : VERBAL-R.C.E.
DEMANDANTE : MARTHA MEDINA ALVIRA Y OTROS
DEMANDADO : CAFESALUD EPS S.A.
RADICACIÓN : 2019-209

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud de sustitución poder, el Despacho, RESUELVE:

1.- ACEPTAR la sustitución de poder elevada por la togada Jenny Paola Sandoval Pulido, en su condición de apoderada de la parte demandada CAFESALUD EPS EN LIQUIDACION, tal como se desprende del memorial que precede. En consecuencia, se RECONOCE PERSONERÍA al Dr. JERSSON DIAZ MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.585.037 y T.P. No. 364.374, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso como apoderado judicial de la parte demandada, en este asunto, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

<p>Juzgado I Civil del Circuito Secretaría</p> <p>Cali, 19 DE OCTUBRE DEL 2023</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. 175 De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
--